



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 617-102/2019.-

DECRETO N°

**9130**

-ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2019

### VISTO:

El Expte. N° 617-102/2019, caratulado: "Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda s/ Informes y Relevamiento de Situación de los Convenios Específicos N° 788/13, N° 369/14 y N° 2229/14 del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de los Convenios Específicos N° 788/13, N° 369/14 y N° 2229/14 suscriptos entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Jujuy representada por la Unidad Ejecutora Provincial -U.E.P.-, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, se proyectó la construcción de viviendas en los departamentos Dr. Manuel Belgrano y El Carmen.

Que, a través de contratos particulares, las municipalidades de San Salvador de Jujuy y El Carmen, convinieron con distintas cooperativas la construcción de las mencionadas viviendas.

Que, conforme los informes incorporados, el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial -U.E.P.-, cumplió con las transferencias de fondos a las municipalidades, quienes realizaron la recepción provisoria de las obras contratadas en el marco de los referidos acuerdos.

Que, la Coordinación de Gestión Territorial junto al equipo técnico de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, informa que existen doscientas setenta y dos (272) viviendas en el departamento Dr. Manuel Belgrano, y ciento treinta y dos (132) viviendas en el departamento El Carmen, sin terminar y libre de ocupantes.

Que, en razón de la emergencia habitacional de la provincia de Jujuy, y la situación económica actual, resulta necesaria la reparación y terminación de dichas viviendas para ser entregadas a las familias jujeñas que esperan acceder a las mismas.



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

# 9130

-ISPTYV.-

Por lo expuesto, y en uso de facultades propias,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

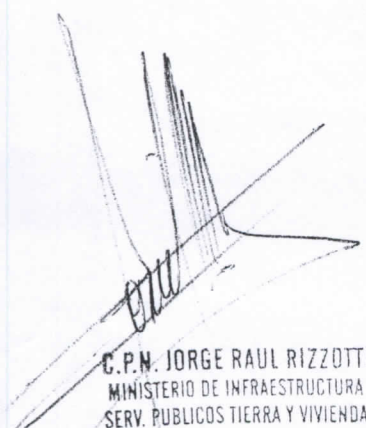
**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a través de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la reparación y terminación de las obras realizadas a través de los Convenios Específicos N° 788/13, N° 369/14 y N° 2229/14 en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en los departamentos Dr. Manuel Belgrano y El Carmen.

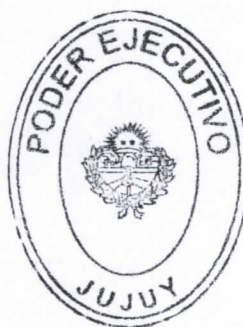
**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

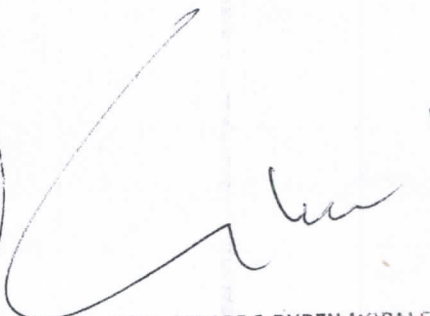
**ARTICULO 3º.-** Instrúyase a Fiscalía de Estado a llevar adelante las acciones legales pertinentes para el recupero de los fondos destinados a la reparación y terminación de las viviendas.

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

**ARTICULO 5º.-** Tomen razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR